BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20255620064681
Fecha: 26-03-2025
20255620064681

Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación:_____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

(562)

Señor(a)
UT TUNJUELITO CULTURAL
fundacionfuninder@gmail.com
CRA 48 No. 22-83. BOGOTÁ D.C

3103071960
Ciudad

Referencia: Petición radicada en la Alcaldía Local de Tunjuelito con radicado de entrada N° RAD. ORFEO 20255610016312 del Siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Asunto: Respuesta a Petición radicada en la Alcaldía Local de Tunjuelito con radicado de entrada N° RAD. ORFEO 20255610016312 del Siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Respetado(a) Señor(a) UT TUNJUELITO CULTURAL:

Atendiendo la petición efectuada mediante el oficio de la referencia, me permito enviar en CUATRO (4) folios la certificación de ejecución del Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. **352-2023 CPS (94740)** suscrito con UT TUNJUELITO CULTURAL y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Cordialmente.

JULIÁN ANDRÉS CARVAJAL ZAMORA
Alcalde Local de Tunjuelito (E)
alcalde.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co
Anexos Cinco (5) folios

Proyectó: Manuel Fernando Zamora Bonilla – Contratista Profesional del Área de Gestión del Desarrollo- Contratación
Revisó: y Aprobó: Laura Carolina Prieto Medina – Profesional Universitario 219-18

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

CERTIFICA:

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, identificado con NIT No. 899.999.061-9, suscribió un (1) Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión con el contratista UT TUNJUELITO CULTURAL Identificado(a) con NIT No. 901772877, bajo la siguiente información:

CONTRATO	Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión
NÚMERO:	No. 352-2023 CPS (94740)
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES REPRESENTATIVOS PARA LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA VIGENCIA 2023
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Ejecutar cabalmente todos y cada uno de los eventos de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones señaladas en los estudios previos, el pliego de condiciones y los cronogramas que sean aprobados por la entidad. 2. Desarrollar todas y cada una de las fases I, II, y III que componen el estudio previo. 3. Concertar reuniones con el Apoyo a la Supervisión del proyecto, para atender sugerencias y despejar cualquier duda o dificultad que se tengan para las actividades. 4. Garantizar la cantidad y la calidad de los elementos y servicios necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades y/o eventos del contrato en general, proporcionando las condiciones idóneas para su desarrollo. 5. Acreditar para el inicio y durante la ejecución del contrato, el talento humano con el perfil e idoneidad necesaria para la adecuada ejecución del proyecto. Este recurso humano debe ser acorde con el perfil profesional requerido. 6. Asegurar el apoyo logístico para las actividades que así lo requieran, así como sistema de sonido para espacios abiertos y cerrados.

	7. Presentar informe técnico y ejecutivo de las actividades, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. 8. Presentar informe financiero de las actividades, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. 9. Realizar y proponer un plan de emergencia para los eventos que lo necesiten. 10. Efectuar el levantamiento del material fotográfico y/o fílmico, actas, listados de asistencia y demás donde se evidencie entre otras cosas, asistentes, desarrollo de actividades, entrega de materiales y cumplimiento de actividades. El material físico debe ser entregado impreso por ambas caras del papel. 11. Realizar el respectivo ingreso al almacén del material solicitado para el desarrollo de las actividades. 12. Realizar seguimiento a la publicidad con la que se realizará las convocatorias y la asistencia teniendo en cuenta la aprobación del apoyo a la supervisión y del área de prensa de la Alcaldía Local. 13. Entregar una base de datos con las categorías referenciadas en la resolución 2210 de 2021, en medios impreso y magnético, con los asistentes a cada una de las actividades. El material físico debe ser entregado impreso por ambas caras del papel. 14. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 15. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Fondo por medio del Apoyo a la Supervisión del contrato. 16. Dar cumplimiento a la Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual establece los lineamientos para implementar lo consagrado en el Decreto Distrital No. 332 de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, en lo relacionado al porcentaje mínimo de mujeres que deban estar vinculadas a la ejecución de los contratos , para el caso la rama o actividad económica corresponde a otras ramas, “Vincular y mantener mínimo el 50 % de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales

	aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial." Para verificar el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá: "Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial." 17. Cumplir con la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, que no podrá ser menor en un cinco por ciento (5%) ni mayor al diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. (Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, incorporado mediante el 1860 del 2021). 18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por muto acuerdo.
PLAZO	SEIS (6) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CEIN MIL PESOS M/CTE ($ 335.100.000)
VALOR MENSUAL CONTRATO:	N/A
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	6 de diciembre 2023
FECHA DE TERMINACIÒN DEL CONTRATO:	5 de junio de 2024
SUSPENSIÓN	N/A
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	N/A

FECHA ACTA DE REINICIO	N/A
CESION	N/A
PRORROGA No.1:	DOS (2) MESES
ADICION No. 1:	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($164.550.134)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($502.650.134)
TIEMPO TOTAL DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÒN DEL CONTRATO:	5 DE AGOSTO DE 2024
ESTADO:	TERMINADO

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Marzo de (2025) dos mil veinticinco..

Cordialmente,

JULIÁN ANDRÉS CARVAJAL ZAMORA
Alcalde Local de Tunjuelito (E**)**
alcalde.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Manuel Fernando Zamora Bonilla – Contratista Profesional del Área de Gestión del Desarrollo- Contratación
Revisó: y Aprobó: Laura Carolina Prieto Medina – Profesional Universitario 219-18